



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE ESCUELA DE POST GRADO Y ESTUDIOS CONTINUOS

**Aprobado con Resolución Rectoral N° 226-2019-UPN-SAC,
de fecha 18 de setiembre del 2019**

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
TITULO II: ADMISIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO.....	4
TITULO III: DE LA ADMISIÓN POR EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y CONOCIMIENTOS	5
TITULO IV: DE LA ADMISIÓN POR SEGUNDA MAESTRÍA / DOCTORADO	5
TITULO V: DE LA ADMISIÓN POR DIPLOMADO DE POSGRADO FINALIZADO	6
TITULO VI: DE LA ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO A LA MAESTRÍA.....	6
TITULO VII: DE LA ADMISIÓN POR CONVENIO.....	6
TITULO VIII: TIPOS DE INGRESO Y SUBMODALIDADES CON BENEFICIOS ECONÓMICOS	7
TITULO IX: DISPOSICIONES FINALES	9
ANEXO N°01 Documentos necesarios para el proceso de inscripción – Maestría, código: C-P04-COD02-0001.	
ANEXO N°02 Documentos necesarios para el proceso de inscripción – Diplomados, código: C-P04-COD02-0002.	
ANEXO N°03 Documentos necesarios para el proceso de inscripción – Taller de Investigación, código: C-P04-COD02-0003.	
ANEXO N°04 Documentos necesarios para el proceso de inscripción – Doctorado, código: C-P04-COD02-0004.	

INTRODUCCIÓN

La Universidad Privada del Norte reglamenta su proceso de admisión a la Escuela de Post Grado y Estudios Continuos (EPEC) mediante el presente documento, en concordancia con el artículo 98° de la Ley Universitaria que señala que cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen su proceso de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes.

El Proceso de Admisión es aplicado a la Escuela de Post Grado y Estudios Continuos para programas de maestría y doctorado. Los estudiantes de los programas de posgrado, así como de los programas de educación continua, son quienes han aprobado el proceso de admisión y se encuentran matriculados, de acuerdo con el artículo 97° de Ley Universitaria - Ley N° 30220.

El presente Reglamento de la Escuela de Post Grado y Estudios Continuos ha sido aprobado mediante Resolución Rectoral N° 226-2019-UPN-SAC de fecha 18 de setiembre del 2019 y se encuentra a disposición en los sistemas de información de la Universidad.

CÓDIGO DE DOCUMENTO	RR - N° 226-2019-UPN-SAC	NÚMERO VERSIÓN	1	PÁGINA	Página 3 de 14
FECHA DE VIGENCIA	18/09/2019				

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1°** Para iniciar con el proceso de admisión, todos los postulantes deben presentar la documentación requerida y cumplir con todos los requisitos indicados en los Anexos, según el tipo de ingreso o modalidad a la que postula.
- Art. 2°** La presentación de documentos falsos o adulterados, así como la detección de una suplantación de identidad, implica el rechazo automático del postulante para el proceso de admisión. En estos casos, la Universidad se reserva el derecho de tomar las medidas legales pertinentes al detectar estos delitos.
- Art. 3°** En caso el postulante haya realizado estudios secundarios, técnicos o universitarios en el extranjero; se acoge a lo indicado en el Título VI Disposiciones Finales del presente Reglamento.

TITULO II: ADMISIÓN DE PROGRAMAS DE POSGRADO

- Art. 4°** El proceso de admisión se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas. El concurso público para maestrías y doctorados consta de una evaluación de méritos y conocimientos, que constituyen una evaluación integral del postulante.
- Art. 5°** La determinación de las plazas se establece a propuesta de la Jefatura Académica de la Escuela de Post Grado y son aprobadas por la Dirección de la Escuela de Post Grado, debiendo ser enviado una vez aprobado a admisión de la Escuela de Post Grado para su publicación en la página web de la Universidad, antes del inicio del proceso de admisión.
- Art. 6°** El área de Admisión de la Escuela de Post Grado establece y publica en la página web de la Universidad y con antelación a la convocatoria, la documentación necesaria requerida para la postulación y el calendario del Proceso de Admisión.
- Art. 7°** Son modalidades de admisión para Maestría y Doctorados:
- Evaluación de méritos y conocimientos
 - Segunda Maestría / Doctorado

CÓDIGO DE DOCUMENTO	RR - N° 226-2019-UPN-SAC	NÚMERO VERSIÓN	1	PÁGINA	Página 4 de 14
FECHA DE VIGENCIA	18/09/2019				

- Diplomados modulares UPN de posgrado finalizado
- Traslado externo a la Maestría
- Convenio interinstitucional

TITULO III: DE LA ADMISIÓN POR EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y CONOCIMIENTOS

Art. 8° La evaluación de méritos comprende el análisis de los siguientes documentos:

- Grados académicos del postulante.
- Curriculum vitae del postulante.

Art. 9° La evaluación de conocimiento se aplica mediante la entrega de la Carta de motivación. El documento debe presentar la motivación del postulante para solicitar su admisión a la Maestría o Doctorado, así como su proyección profesional para la admisión a los programas de Maestría o de un proyecto de investigación para la admisión a programas de Doctorado.

Art. 10° La nota final de la evaluación de conocimientos se conforma a los siguientes pesos:

- Evaluación de méritos : 40%
- Evaluación de conocimientos: 60%

Art. 11° La nota mínima aprobatoria de la evaluación de conocimientos en la escala vigesimal es de trece (13).

TITULO IV: DE LA ADMISIÓN POR SEGUNDA MAESTRÍA / DOCTORADO

Art. 12° El postulante que posea el grado académico de Maestro / Doctor y apruebe la entrevista de méritos será admitido en la maestría.

Art. 13° El postulante que posea el grado académico de Doctor y apruebe la entrevista de méritos, será admitido en el Doctorado.

TITULO V: DE LA ADMISIÓN POR DIPLOMADO DE POSGRADO FINALIZADO

Art. 14° El postulante que posea uno o más diplomas de posgrado de la Escuela de Post Grado, que apruebe la evaluación de méritos, será admitido en la maestría y se realizará la convalidación de los cursos aprobados.

TITULO VI: DE LA ADMISIÓN POR TRASLADO EXTERNO A LA MAESTRÍA

Art. 15° El postulante que tenga aprobados quince (15) o más créditos, en una maestría afín con un promedio ponderado igual o mayor a trece (13), en su universidad de origen en los últimos tres (03) años, apruebe la entrevista personal será admitido en la maestría por traslado externo.

Art. 16° El postulante presentará los sílabos de las asignaturas aprobadas, visados y sellados por su universidad de origen.

Art. 17° El postulante proveniente de una universidad extranjera presentará la documentación apostillada, traducida al idioma castellano.

TITULO VII: DE LA ADMISIÓN POR CONVENIO

Art. 18° El postulante que se encuentre comprendido dentro de un convenio suscrito por la Universidad con sus similares, aprobado por la Dirección de la Escuela de Post Grado, será admitido en la maestría.

**TITULO VIII: TIPOS DE INGRESO Y SUBMODALIDADES CON BENEFICIOS
ECONÓMICOS**

Art. 19° Tipo de ingreso regular para Maestrías y diplomados:

a) Regular: Según el tipo de programa:

- **Maestría:** Ingresan los postulantes con Grado de Bachiller.
- **Diplomado:** Ingresan los postulantes que presenten los documentos solicitados en el presente reglamento de admisión EPEC.

Art. 20° Sub modalidades para Diplomados y Maestrías que cuentan con un descuento económico:

- a) Estudiantes y Egresados UPN EPEC (sólo para Diplomados):** Dirigido a los estudiantes y egresados de la Universidad Privada del Norte en los programas de Pregrado o Posgrado.
- b) Egresados UPN EPEC (sólo para Maestrías):** Dirigido a los egresados de la Universidad Privada del Norte en los programas de Pregrado o Posgrado que cuenten con Grado de Bachiller.
- c) Universidades Nacionales:** Dirigido a egresados de Universidades Nacionales (Diplomados) y con Grado de Bachiller..
- d) Convenio Contraprestación:** Ingresan los postulantes que son colaboradores de la empresa con la cual existe un convenio firmado por una prestación de servicios estipulados en la Resolución correspondiente.
- e) Convenio Comercial:** Ingresan los postulantes que son colaboradores de la empresa con la cual existe un convenio firmado en el cual se detalla un precio especial. Puede aplicar a familiares directos según lo detalle el convenio.
- f) Referidos:** Ingresan los postulantes que son colaboradores de la misma empresa, con la cual no se tiene un convenio firmado; como mínimo deben ser dos colaboradores.

CÓDIGO DE DOCUMENTO	RR - N° 226-2019-UPN-SAC	NÚMERO VERSIÓN	1	PÁGINA	Página 7 de 14
FECHA DE VIGENCIA	18/09/2019				

- g) **UPN MÁS:** Ingresan los postulantes que son colaboradores de UPN que cumplen con las condiciones definidas por la universidad y tienen el beneficio aprobado por RRHH.
- h) **Empresas asociadas a Cámara de Comercio y Producción de La Libertad:** Ingresan los postulantes que son colaboradores de la empresa que se encuentra asociada a la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad.
- i) **Convenio UPC – egresados, docentes y administrativos tiempo completo:** Ingresan los egresados, colaboradores y docentes a tiempo completo de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.
- j) **Convenio Club el Comercio:** Ingresan los suscriptores activos del Club el Comercio.
- k) **Colegiados COLEGIO DE ADMINISTRADORES LA LIBERTAD – CORLAD:** Ingresan los miembros activos del colegio de administradores de La Libertad.

Art. 21° Tipo de ingreso regular para el Módulo de Investigación:

- a) **Regular:** Según el tipo de programa:
- **Maestría:** Ingresan los postulantes con Grado de Bachiller.

Art. 22° Sub modalidades para el Módulo de Investigación que cuentan con un descuento económico:

- a) **UPN MÁS:** Ingresan los postulantes que son colaboradores de UPN que cumplen con las condiciones definidas por la universidad y tienen el beneficio aprobado por Recursos Humanos. Además de cumplir con la aprobación de los dos diplomados previos requeridos.
- b) **Convenio Contraprestación:** Ingresan los postulantes que son colaboradores de la empresa con la cual existe un convenio firmado por prestación de servicios, estipulados en la Resolución correspondiente. Además de cumplir con la aprobación de los dos diplomados previos requeridos.

CÓDIGO DE DOCUMENTO	RR - N° 226-2019-UPN-SAC	NÚMERO VERSIÓN	1	PÁGINA	Página 8 de 14
FECHA DE VIGENCIA	18/09/2019				

c) Egresados UPN EPEC: Dirigido a los egresados de la Universidad Privada del Norte en los programas de Pregrado o Posgrado que cuenten con Grado de Bachiller o cuenten con la condición de egresado de algún programa de diplomado o maestría cursado en EPEC.

d) Convenio UPC – egresados, docentes y administrativos tiempo completo: Ingresan los colaboradores y docentes a tiempo completo de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

TITULO IX: DISPOSICIONES FINALES

Art. 23° La devolución por los derechos académicos y administrativos pagados en el proceso de admisión y los pagados antes de la matrícula se rigen por lo establecido en el Reglamento Administrativo.

Art. 24° La Universidad se reserva el derecho a cancelar o modificar la fecha de inicio del programa de posgrado, en caso no se alcance el mínimo de 15 estudiantes admitidos hasta el mismo día del inicio del programa.

Art. 25° Para los casos específicos/ particulares no contemplados en el presente Reglamento General de Admisión, estos son revisados, gestionados y aprobados por el Gerente de Sede.

Art. 26° Por el solo hecho de la matrícula y la aceptación del consolidado de matrícula, el postulante formaliza la aceptación incondicional del presente Reglamento y de los demás Reglamentos de la UPN aplicables al estudiante, e implica su compromiso de respetar todas sus normas.

Art. 27° No puede ser admitido el postulante que haya sido dado de baja disciplinaria o académica por la Escuela de Post Grado de la Universidad Privada del Norte.

Art. 28° Sí puede ser admitido por la escuela de Postgrado de la Universidad Privada del Norte, el postulante que haya sido dado de baja académica en Pregrado Tradicional y Pregrado Adulto Trabajador.

CÓDIGO DE DOCUMENTO	RR - N° 226-2019-UPN-SAC	NÚMERO VERSIÓN	1	PÁGINA	Página 9 de 14
FECHA DE VIGENCIA	18/09/2019				

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE CAMBIO	DESCRIPCIÓN DE CAMBIO	MOTIVO DE CAMBIO

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

ROL	NOMBRES	CARGO
ELABORADOR	Wesly Balbín Ramos	Jefe académico EPEC
	Eduardo Vásquez Antezana	Analista de Procesos
REVISOR	Paola Aita Solis Rosa	Gerente de Ventas de EPEC
APROBADOR	Jaime Zárate Aguilar	Director de Operaciones Académicas

ANEXO N°03

Documentos necesarios para el proceso de inscripción – Taller de Investigación.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN - TALLER DE INVESTIGACIÓN



ÍTEM	DOCUMENTOS PARA MODULO DE INVESTIGACIÓN	TIPO DE INGRESO				
		REGULAR				
1	Reconocimiento de grado académico para quienes tienen estudios en el extranjero(1).			X		
2	Copia de los dos Diplomados previos de la Maestría Modular o constancia emitida por EPEC (récord de notas sellado y firmado por EPEC donde figure la nota aprobatoria de los dos diplomados).			X		
3	Copia legalizada del grado de bachiller o copia legalizada del título a nombre de la nación o copia fechada de la universidad de origen o el pantallazo de Sunedu impreso por el Consejero(2).			X		
4	Contrato de Servicios de Enseñanza EPEC (Formato) que incluye el Cronograma de Pagos			X		
5	Ficha de Matrícula (Formato) (3)			X		
6	Cargo de entrega de documentos CRM			X		
ÍTEM	DOCUMENTOS PARA MODULO DE INVESTIGACIÓN - BENEFICIO ECONÓMICO	SUB MODALIDADES SIN BENEFICIO ECONÓMICO		SUB MODALIDADES CON BENEFICIO ECONÓMICO		
		NORMAL	UPC EGRESADOS, ADMINISTRATIVOS Y DOCENTES TC 15%	ESTUDIANTE/ EGRESADO UPN EPEC 15%	UPN MÁS	CONVENIO CONTRAPRESTACIÓN
1	Solicitud de beneficio aprobado por RRHH de UPN (Formato).				X	
2	Resolución por el VR académico aprobando el beneficio económico o beca según convenio firmado.					X
3	Copia de última boleta de pago y/o constancia de trabajo actual.		X			
4	Conformidad de Secretaría Académica por correo electrónico para el estudiante activo/ egresado de Pregrado o por parte del área académica de EPEC para el estudiante activo/ egresado de Postgrado.			X		

(*) Se aceptan documentos escaneados en caso de prospectos que no se encuentren físicamente en la sede.

(1) El Asesor corporativo EPEC descarga el reconocimiento de título de la web de SUNEDU.

(2) Se acepta constancia de egresado o documento equivalente para la matrícula, pero con el compromiso de presentar el grado de bachiller registrado en SUNEDU antes de culminar la maestría.

(3) Sólo para nuevos

Nota: no se exige DNI porque el documento se encuentra en el file del estudiante. En el caso del estudiante extranjero que presentó al inicio presentó el pasaporte, deberá presentar la visa de estudiante o el carnet de extranjería.

RECONOCIMIENTO, NO REVALIDACIÓN

ANEXO N°04

Documentos necesarios para el proceso de inscripción – Doctorado.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN - DOCTORADO	
--	---

ÍTEM	DOCUMENTOS PARA DOCTORADO	DOCTORADO
1	Solicitud de admisión (Formato)	X
2	Cargo de entrega de documentos CRM	X
3	Copia simple de DNI para postulantes peruanos *Teniendo a la vista el documento original.	X
4	Copia simple de carné de extranjería o Copia simple de Pasaporte, para extranjeros (1). *Teniendo a la vista el documento original.	X
5	Revalidación de grado académico (extranjeros) (2).	X
6	Copia legalizada del grado de bachiller o copia legalizada del título a nombre de la nación o copia fedateada de la universidad de origen.	X
7	Copia legalizada del grado académico Maestría	X
8	Contrato de Servicios de Enseñanza EPEC (Formato) que incluye el Cronograma de Pagos(3).	X
9	Ficha de Matrícula (Formato).	X

(*) Se aceptan documentos escaneados en caso de prospectos que no se encuentren físicamente en la sede.

(1) Se acepta el pasaporte, pero con el compromiso de presentar la visa de estudiante o el carnet de extranjería antes del inicio del siguiente ciclo académico.

(2) El Asesor corporativo EPEC descarga la revalidación de título de la web de SUNEDU.

(3) Se adjuntará el contrato al file del estudiante una vez que firme el mismo, después de haber realizado el pago correspondiente a la cuota inicial o al total del programa.